



INFORME SECRETARIAL: A despacho de señor Juez, el término con que disponía la parte interesada para allegar certificado de tradición y el auto que decreto la medida cautelar, el cual fue requerido por auto publicado en estado el 18/11/2022, venció el día 25/11/2022 y transcurrió así: hábiles los días 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre. GUARDO SILENCIO.

Santa Rosa de Cabal, 06 de diciembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, seis de diciembre de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N°3004

Radicado N°666824003002-2022-00639-00

DESPACHO COMISORIO No. 070

Procedente JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAUCASIA,
ANTIOQUIA

En Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Rad. 05154-40-89-002-2022-00008-00

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA

Demandado: Gabriel Ángel Rúa Duque

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no envió el certificado de tradición con la anotación de la medida de embargo decretada por el Juzgado comitente y el auto que decreto la medida cautelar, dentro del término otorgado, tampoco envió memorial alguno o demostración de interés para la realización de la diligencia encomendada en ese despacho comisorio.

Así las cosas, por falta de interés de la parte solicitante sin que obre prueba del perfeccionamiento de la medida encomendada, se ordena la devolución al comitente por medios virtuales de la presente comisión, sin diligenciar.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ad1e389757b6aa99971c2429fcc83f659c4970b692800fcca8c54287793f09**

Documento generado en 06/12/2022 12:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>